



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, los interesados podrán examinar el expediente, en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna reclamación, los mencionados acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Saldaña de Burgos, 14 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Esperanza Seila Bárcena Boto